

6. DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que el establecimiento y la actividad que va a iniciar y ejercer, así como las obras a realizar no afecta al patrimonio histórico-artístico, la seguridad o la salud públicas, o implican el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.
2. Que las obras a desarrollar no requieren de la redacción de un proyecto de obras de edificación, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
3. Que la actividad que se pretende desarrollar en las citadas instalaciones tiene la consideración de actividad inocua por estar incluida en el Anexo VII de la Ley 7/2006 o por no encontrarse dentro de las definiciones del artículo 60 de la Ley 7/2006 y, además, se encuentra afectada por el contenido del artículo 2 y por la Disposición Adicional 3ª o por el Anexo de la Ley 12/2012 de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza municipal. Que su superficie útil de exposición y venta al público no supera los 750 metros cuadrados.
4. Que se encuentra en posesión de los siguientes documentos:

OBRAS

Para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo del artículo 231 párrafo 2 de la Ley 3/2009 de 17 de junio de Urbanismo de Aragón:

- Proyecto técnico de obras e instalaciones cuando sea exigible conforme a la normativa correspondiente.
- Memoria descriptiva del local y planos donde se justifique la innecesidad de Proyecto técnico conforme a la normativa de aplicación.
- Presupuesto detallado por partidas.
- Justificación del cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias mínimas exigibles para el uso previsto según el Plan General de Ordenación Urbana y resto de normativa aplicable.
- Justificación del cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, y en particular de la normativa de accesibilidad y de seguridad en caso de incendio del Código Técnico de la Edificación.

ACTIVIDAD: Para el inicio de funcionamiento o apertura de actividades inocuas:

- Copia del contrato de arrendamiento o copia de la escritura de propiedad.
- Copia del alta como obligado tributario por impuesto de Actividades Económicas.
- Copia del boletín de la instalación eléctrica.
- Copia de título habilitante de naturaleza urbanística de obras o declaración responsable y/o memoria descriptiva de las instalaciones en las que se va a ejercer la actividad.
- Planos acotados y a escala de emplazamiento (E: 1:2000), y planta (E: 1:50) en que se reflejen las dimensiones y características del local, así como la ubicación de los accesos, medios de protección contra incendios previstos, e instalaciones (higiénico - sanitarias, de ventilación, etc.).
- Fotografías del establecimiento (Interior y exterior).
- Certificado suscrito por técnico competente realizando justificación urbanística y técnica relativa a la adecuación de la actividad al régimen de compatibilidad de usos que corresponda en función de la categoría, situación y normativa aplicable.



5. Que los datos declarados son ciertos y en el momento de la apertura del local, tanto las obras como la actividad cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, y en particular, entre otras, en las siguientes disposiciones:
 - Ley 12/2012 de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
 - Ley 3/2009 de 17 de junio de Urbanismo de Aragón y disposiciones reglamentarias de aplicación.
 - Ley 7/ 2006 de 22 de junio, de protección Ambiental.
 - Ley 11/2005 de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón.
 - Ley 7/2010 de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón
 - RD 2267/2004 de 3 de diciembre, Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
 - DECRETO 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.
 - Decreto 19/1999 de 9 de febrero del Gobierno de Aragón condiciones relativas a la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y Ordenanza Municipal reguladora de la accesibilidad para personas discapacitadas.
 - RD 486/1997 de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
 - RD 3483/2000 de 29 de diciembre de elaboración de comidas preparadas, Decreto 131/2006 de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas, y Orden de 13 de octubre 2009, que lo desarrolla.
 - Código Técnico de la Edificación
 - Resto de normas sectoriales aplicables
 - Ordenanzas municipales en vigor
6. Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa mencionada durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de la obra, así como a adaptarse a las modificaciones legales que durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de la obra pudieran producirse.
7. Disponiendo de la documentación que acredita lo declarado anteriormente y el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad, se compromete a conservarla durante el desarrollo de la actividad, así como a su presentación a requerimiento del personal habilitado para su comprobación.
8. Que en el momento de la apertura del local se cumple con la normativa de prevención contra incendios y se tiene contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
9. Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable.
10. Que autoriza al Ayuntamiento de Tarazona, por medio de sus Servicios Técnicos, a la realización de cuantas actuaciones de comprobación e inspección sean necesarias para verificar la adecuación de las obras y/o actividades incluidas en esta declaración responsable.
11. Que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato, manifestación o documento declarado determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde que el Ayuntamiento tenga constancia de tales hechos sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, o administrativas a las que hubiera lugar.
12. Que conoce que la resolución del Ayuntamiento que declare las circunstancias anteriores podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente.

13. Que la presentación de la declaración responsable, con el consiguiente efecto de habilitación a partir de ese momento, o de la fecha indicada en la declaración, para el ejercicio de material de la actividad comercial o de servicios, no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a las normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción, y en general, de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.
14. Sí No - Adjunta certificado emitido por Técnico competente que acredita todo lo manifestado en esta Declaración Responsable.
15. Que adjunta el justificante del pago de la tasa correspondiente.
16. Se compromete a presentar la documentación en plazo 2 meses solicitando la licencia de funcionamiento.

Para solicitar la bonificación de la licencia urbanística, deberá rellenar el impreso habilitado para ello y adjuntarlo a esta solicitud.

*Edificios situados en el conjunto histórico, edificios de las Administraciones públicas, por fomento de empleo, por aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo o por obras que favorezcan la accesibilidad y habitabilidad.

En Tarazona, a _____ de _____ de 2.02_

(Firma del solicitante)

CONTROL PREVIO DE DOCUMENTACIÓN. *(A rellenar por la Administración)*

- CONFORME. Documentación Completa
- NO CONFORME. La documentación presentada está incompleta. Faltan los siguientes documentos, según el tipo de procedimiento que proceda:

El Solicitante dispone de DIEZ DÍAS para aportarlos. Transcurrido dicho plazo sin aportar la documentación omitida se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, archivándose el expediente, todo ello de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA